GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0218 - 2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 24 JUN 2021

VISTO: El INFORME N° 029-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-DRAA-DIAEE-D, emitido por la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros de la Red de Comunicadores Agrarios de la región, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo proceso de ejecución se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencia y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho, descritas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, de fecha 15 de junio del 2011;

Que, de otro lado, el numeral 5.1.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, determina, entre otras, como función rectora del Ministerio de Agricultura, el coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento; indicando el numeral 6.2.6 del artículo 6° que en el marco de sus competencias compartidas, su función consiste en establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria;

Que, el inciso a) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece como una de las funciones de la Dirección de Información Agraria de la Dirección General

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0218- 2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

de Competitividad Agraria, el determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar de manera inteligible a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados;

Que, según el inciso g) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye una función de los gobiernos regionales, en materia agraria, el supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria;

Por estas consideraciones, resulta necesario contar con un espacio de coordinación, debidamente articulado, encargado de diseñar, proponer, implementar y evaluar políticas que permitan una intervención conjunta, coordinada y concertada de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada, de manera más efectiva y oportuna a los distintos grupos de interés, especialmente a los pequeños y medianos productores agrarios, para orientar la planificación y toma de decisiones y fortalecer la investigación e innovación en el agro.

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, el Director Regional Agrario, es el encargado de dirigir, promover, planificar, supervisar y administrar los programas y planes de política agraria emanadas por el Gobierno Regional Ayacucho y el Ministerio de Agricultura en concordancia con sus respectivas leyes orgánicas, planes, programas y estrategias regionales en su respectivo ámbito; razón por lo cual, es factible la emisión del acto resolutivo de creación de la RED DE COMUNICADORES AGRARIOS DE LA REGION AYACUCHO.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la creación de la RED DE COMUNICADORES AGRARIOS DE LA REGION AYACUCHO REDCA, como espacio de coordinación para optimizar la intervención en las 12 Agencias Agrarias de la región Ayacucho en la generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada, de los distintos grupos de interés, especialmente los pequeños y medianos productores agrarios,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0218- 2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

participando en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Difusión de la Información Agraria Especializada.

LA REDCA estará conformada por trabajadores de las Agencias Agrarias de la Región Ayacucho, que por la naturaleza de sus funciones produzcan y difundan información agraria especializada y con la perspectiva de ampliar a otras instituciones públicas y privadas que intervengan en la actividad agraria, promuevan la investigación y produzcan información agraria, en tanto se sujeten a los alcances del presente dispositivo.

N°	Apellidos y Nombre	Cargo	Sector
1	Ing. William B. Torres Gutierrez	Coordinador de la REDCA	DRAA
2	Tec. Inf. Hector Sanchez Becerra	Sub Director de Informatica y Sistemas	DRAA
1	Víctor Gonzales Ávalos	Responsable de información estadística	Víctor Fajardo
2	Alberto Quintana Gamboa	Responsable de información estadística	Sucre
3	Alejandro Mamani Tito	Responsable de información estadística	Paucar del Sara Sara
	Rosario Vicente Canales	Responsable de información estadística	
4	Magno Ayala Barzola	Responsable de información estadística	Huanta
5	Magaly Juana López Rodas	Responsable de información estadística	Parinacochas
6	Héctor Sumari Vilchez	Responsable de información estadística	Huanca sancos
7	Sergio Dípaz Cisneros	Responsable de información estadística	Cangallo
8	Zaila Gutiérrez Llosa	Responsable de información estadística	Lucanas
9	Juan Carlos Añaños Romero	Responsable de información estadística	La Mar
	Wilber Tenorio Lagos	Sectorista de la Agencia Agraria La Mar	
10	Luis Antonio de la Cruz	Responsable de información estadística	Vilcas Huamán
11	Juan Hector Verano Pariona	Responsable de información estadística	VRAE
12	Faustino Medina Godoy	Responsable de información estadística	Huamanga
	Severino T. Ancasi Suarez	Responsable de información estadística	Huamanga
13	Graciela Carrasco Sánchez	Asesora en comunicaciones	REDCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Información Agraria – Sub Dirección de Estudios Económicos y Difusión monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del Plan Regional de Difusión de la Información Agraria Especializada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL